

EXENTA

**AUTORIZASE A LA EMPACADORA
DESTINADA A PROCESAR ZANAHORIAS
(*Daucus carota*) FRESCAS DE
EXPORTACIÓN CON DESTINO AL
MERCADO CHILENO**

SANTIAGO, 02 JUL 2010

3818

N° _____ / **VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero, modificada por la Ley N° 19.283, el Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola, los Decretos de Agricultura N°s 156 de 1998 y 92 de 1999; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N° 3.080 de 2003; 3.815 de 2003 y 3.607 de 2003.

CONSIDERANDO

1. Que el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) autoriza el ingreso de zanahorias (*Daucus carota*) frescas, provenientes de Argentina, según las especificaciones establecidas en la Resolución N° 3.607 de 2003, que considera que existen medidas de mitigación del riesgo para la plaga *Listronotus dauci* (Coleoptera, Curculionidae), las cuales serán oficialmente supervisadas por Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA).
2. Que el SENASA ha enviado al SAG la información pertinente con las empacadoras registradas y habilitadas para la exportación de zanahorias frescas a Chile, como lo establece la Resolución N° 3.607 de 2003.

RESUELVO

1. Se autorizan las siguientes empacadoras habilitadas y registradas, por la autoridad fitosanitaria nacional de Argentina (SENASA), de acuerdo al siguiente cuadro:

N° de registro	Nombre de la Empresa	Ubicación	Contraparte Técnica	N° de Documento
M-01-a-Z	GISPE S.A.C.I.A	Ruta Pcial 50 N° 1725- Maipú, Mendoza	Jorge Carrera Técnico Agrícola	12.052.662
M-02-a-Z	Gabriel LEDA, S.R.L	Acceso Este y Rodríguez Peña - Maipú, Mendoza	Mauricio Caviasso Técnico Agrícola	24.407.898

M-04-a-Z	GAIA, GAIA, GAIA y BASILE SH	Ruta Pcial 50 s/n – Rodeo de la Cruz- Guaymallen, Mendoza	Fabiana Zulueta Ingeniera Agrónoma	S.	18.446.769
M-05-a-Z	VIDELA, Claudio Cirilo	Pellegrina N-496, Km 8- Guaymallén, Mendoza	Sonia Martinis Ingeniera Agrónoma		26.165.300
M-06-a-Z	DON ANTONIO GIMENEZ S.R.L	Concordia N-730, Rodeo de la Cruz- Guaymallén, Mendoza	Sonia Martinis Ingeniera Agrónoma		26.165.300

2. El período de vigencia de la autorización será hasta el 15 de Julio de 2011.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



[Handwritten signature]

**RODRIGO ASTETE ROCHA
INGENIERO AGRONOMO
JEFE (S) DIVISION PROTECCION AGRICOLA Y FORESTAL**

BAF/TOR
N° 164

DISTRIBUCION

Directores (as) Regionales SAG
División Protección Agrícola
Unidad de Comunicación y Prensa
Oficina de Partes

FS. 335333

SERVICIO AGRICOLA Y GANADERO / SAG

División Protección Agrícola y Forestal, Bulnes 140 piso 3 Santiago.
Fonos: 3451200 – 3451201/ E-mail: agricola@sag.gob.cl
Web: <http://www.sag.cl>

